

ACUERDO No. 031**29 DE NOVIEMBRE DE 2017**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRÁFICO, TECNOLOGIA EN DISEÑO Y ANIMACION GRAFICA, Y TÉCNICA PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN GRÁFICA MULTIMEDIAL ARTICULADOS POR CICLOS PROPEDEÚTICOS, DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA, CON OFRECIMIENTO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO, CON MIRAS A LA RENOVACIÓN DE LOS REGISTROS CALIFICADOS ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA en ejercicio de sus facultades y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que mediante Acuerdo No. 002 de Julio 7 de 2004, se aprobó la Reforma Estatutaria para la redefinición de la oferta de programas del ITSA, por ciclos propedéuticos, la cual fue aprobada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 7616 de noviembre 29 de 2006.

Que la Ley 1188 de 2008 “Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”, establece en el artículo 2 “Condiciones de Calidad. Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional”.

Que el Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Único Reglamentario del Sector Educación”, en la Parte 5 Reglamentación de la Educación Superior, Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 2 Registro Calificado, Oferta y Desarrollo de Programas Académicos de Educación Superior en su Sección 1 Registro Calificado de Programas Académicos de Educación Superior establece en el artículo 2.5.3.2.1.1. Registro calificado que “Para ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, en el domicilio de una institución de educación superior, o en otro lugar, se requiere contar previamente con el registro calificado del mismo. El registro calificado será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional a las instituciones de educación superior legalmente reconocidas en Colombia, mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior — SNIES, cuando proceda. La vigencia del registro calificado será de siete (7) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del correspondiente acto administrativo.”

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2018 “Por una educación que trasciende fronteras” establece en su dimensión estratégica Ampliación de las Fronteras Académicas



como objetivo estratégico diseñar nueva oferta de programas de posgrados a niveles de especializaciones y maestrías.

Que el Comité Curricular de Programas en el área de Diseño Gráfico, en sesión del 27 de Octubre de 2017, estudió y avaló la solicitud de modificación y renovación del registro calificado del Programa Profesional Universitario en Diseño Gráfico articulado por ciclos propedéuticos con los programas de Tecnología en Diseño y Animación Grafica, y Técnica Profesional en Producción Gráfica Multimedial de la Institución Universitaria ITSa, para ser presentada al Consejo Académico.

Que el Consejo Académico de la Institución Universitaria ITSa, mediante Acuerdos No. 020, 021 y 022 de 17 de noviembre de 2017, estudió y avaló la solicitud de modificación y renovación de los registros calificados de los programas Profesional Universitario en Diseño Gráfico, Tecnología en Diseño y Animación Grafica, y Técnica Profesional en Producción Gráfica Multimedial articulados por ciclos propedéuticos, de la Institución Universitaria ITSa, para ser presentada al Consejo Directivo.

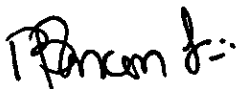
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la modificación de los programas Profesional Universitario en Diseño Gráfico, Tecnología en Diseño y Animación Grafica, y Técnica Profesional en Producción Gráfica Multimedial articulados por ciclos propedéuticos, de la Institución Universitaria ITSa, con ofrecimiento en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y en el Municipio de Soledad, con miras a la renovación de los registros calificados ante el Ministerio de Educación Nacional.

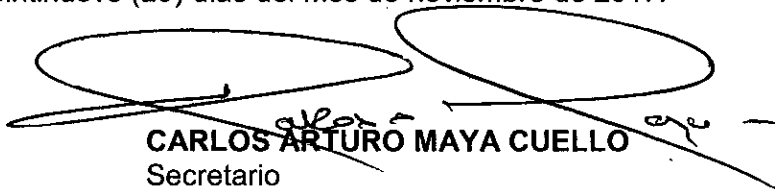
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017.



BIBIANA LUZ RINCÓN LUQUE
Presidente



CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Secretario